CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-06-2022. A despacho informando al señor Juez que procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcazar, comunican el embargo del crédito que cobra el demandante en este proceso, aclarando que no allegaron datos de las partes.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BELALCAZAR CALDAS
Correo electrónico j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 # 4-25 Teléfono: 3166202043

Rad.170884089001-2022-0050-00
Oficio No.232
Junio 07 de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas

Ref: Comunicación Medida

Respetuoso saludo,

Por medio del presente, les comunico que este Juzgado, mediante auto interlocutorio 296 de fecha 03 resolvió:

(...) **PRIMERO**-....**SEGUNDO**: atendiendo favorablemente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, SE DECRETA el embargo del crédito que cobra al señor **JOSÉ UVENCIO VALENCIA GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.484.442, a los señores CARLOS ANDRÉS ANTIA LONDOÑO y ENRIQUE ALFONSO ÁLVAREZ BOTERO, dentro del proceso Ejecutivo que se tramita ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS, con radicado 2020-00084.

Líbrese el oficio con destino al Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas, comunicando la medida.

Atentamente,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1379

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE UVENCIO VALENCIA GIRALDO

DEMANDADO: CARLOS ANDRES ANTIA LONDOÑO

RADICADO : 170014003002-2020-00084-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

1-Agregar al proceso el oficio No 232 de fecha Junio 7 del año en curso, procedente del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de Belalcazar, mediante el cual nos embargan el crédito que cobra el demandante en el proceso del asunto.

En consecuencia, se ordena oficiar al citado despacho, informando que la medida de EMBARGO DEL CRÈDITO, SI SURTE EFECTOS en su momento oportuno, para el proceso RADICADO 170884089-001-2022-00050-00, que se tramita en ese Despacho.

2-Agregar el informe presentado por el secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria